
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas de atención prioritaria, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C.P. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES LOS C.P. JUAN FELIPE AGUILAR DE LA LLAVE, Y C.P. RICARDO GARCIA GUZMAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 9 fracciones III, VIII y XI, y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz; y 1 y 3 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER), y en la autorización del C. Gobernador del Estado publicada en la gaceta oficial de fecha 13 de abril de 2004 y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, así como la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y otras regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”

TERCERA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$84'066, 213.00 (ochenta y cuatro millones sesenta y seis mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el Anexo 5.

CUARTA.- La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

QUINTA.- De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”

SEXTA.- “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$5'807,394.00 (cinco millones ochocientos siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

Los recursos estatales estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto de egresos de la entidad.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA.- Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas que se establecen en los anexos 4 y 6.

OCTAVA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEVER y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define “LA SEDESOL”, en el Anexo 1 de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o participación.

Para que “EL ESTADO” realice los trámites que permitan efectuar su aportación a los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, “LA SEDESOL” le remitirá con oportunidad los oficios de aprobación correspondientes y, en su caso, las cuentas por liquidar electrónicas del SIAFF. Las aportaciones de “EL ESTADO” se depositarán en las cuentas concentradoras de cada uno de los programas pactados, en las cuales la Delegación Estatal de “LA SEDESOL” reciba y administre tanto esos recursos como los correspondientes a los del presupuesto federal.

DECIMA.- Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, “LA SEDESOL” conviene con “EL ESTADO” la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares.

La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

DECIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso programas sea “EL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL ESTADO”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo, con base en su disponibilidad presupuestal.

En caso de que los programas convenidos mediante este Acuerdo de Coordinación, no consideren en su presupuesto los gastos indirectos para tareas de supervisión y evaluación, éstos deberán ser incluidos en los informes señalados en la cláusula anterior.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable en la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DECIMA OCTAVA.- “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA NOVENA.- Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, en el **Diario Oficial de la Federación** con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEVER, **Juan Felipe Aguilar de la Llave**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- Testigos: el Subsecretario de Desarrollo Social, **Jacobo Jasquí Amiga**.- Rúbrica.- El Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER, **Jorge Ramírez Pérez**.- Rúbrica.

ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL

MICRORREGIONES DE VERACRUZ

ANEXO 1

MICRORREGION	CLAVE	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
Sierra de Totonacapan	037	Coahuatlán	MCEC
	050	Coxquihui	MCEC
	051	Coyutla	MCEC
	064	Chumatlán	MCEC
	066	Espinal	MCEC/AM
	067	Filomeno Mata	MCEC
	103	Mecatlán	MCEC
	203	Zozocolco de Hidalgo	MCEC
Papantla	033	Cazones de Herrera	MCEC/AM
	124	Papantla de Olarte	AM
	158	Tecolutla	AM
Alamo Temapache	157	Castillo de Teayo	MCEC/AM
	160	Temapache	AM
	175	Tihuatlán	AM
Sierra de Otontepec y Laguna de Tamiahua	035	Citlaltépetl	MCEC/AM
	060	Chinampa de Gorostiza	MCEC/AM
	063	Chontla	MCEC/AM
	121	Ozuluama de Mascareñas	AM
	150	Tamalín	AM
	151	Tamiahua	AM
	152	Tampico Alto	AM
	153	Tancoco	AM
	154	Tantima	MCEC/AM
	167	Tepetzintla	AM
Huasteca Alta	072	Huayacocotla	MCEC/AM
	076	Ilamatlán	MCEC
	170	Texcatepec	MCEC
	198	Zacualpan	MCEC
	202	Zontecomatlán de López y F.	MCEC
Huasteca Media	027	Benito Juárez	MCEC
	058	Chicontepec	MCEC/AM
	083	Ixhuatlán de Madero	MCEC
	180	Tlachichilco	MCEC
Huasteca Baja	055	Chalma	MCEC/AM
	056	Chiconamel	MCEC
	078	Ixcatepec	MCEC
	129	Platón Sánchez	AM
	155	Tantoyuca	MCEC
	161	Tempoal	MCEC/AM
Sierra de Misantla	009	Alto Lucero de Gutiérrez B.	AM
	036	Coacoatzintla	AM
	042	Colipa	AM

	057	Chiconquiaco	MCEC
	095	Juchique de Ferrer	AM
	106	Miahuatlán	AM
	109	Misantla	AM
	114	Nautla	AM
	163	Tenochtitlán	AM
	166	Tepetlán	AM
	187	Tonayán	AM
	197	Yecuatla	AM
Cofre de Perote	001	Acajete	AM
	010	Altotonga	AM
	023	Atzalan	MCEC
	086	Jalacingo	AM
	107	Minas, Las	MCEC
	156	Tatatila	MCEC
	177	Tlacolulan	MCEC
	182	Tlalnelhuayocan	AM
	132	Vigas de Ramírez, Las	AM
	194	Villa Aldama	AM
Jalcomulco-Los Pescados	017	Apazapan	AM
	025	Ayahualulco	MCEC
	046	Cosautlán de Carvajal	AM
	079	Ixhuacán de los Reyes	AM
	088	Jalcomulco	AM
	024	Tlaltetela	AM
Central-Semiárida	007	Camarón de Tejeda	AM
	031	Carrillo Puerto	MCEC
	049	Cotaxtla	AM
	075	Ignacio de la Llave	AM
	090	Jamapa	AM
	100	Manlio Fabio Altamirano	AM
	125	Paso del Macho	AM
	148	Soledad de Doblado	AM
	181	Tlalixcoyan	AM
Huatusco	162	Tenampa	MCEC/MAM
	043	Comapa	MCEC/MAM
	165	Tepatlxco	MCEC/MAM
	008	Alpatláhuac	MCEC/MAM
	029	Calcahualco	MCEC/MAM
	071	Huatusco	AM
	047	Coscomatepec	AM
	062	Chocamán	AM
	080	Ixhuatlán del Café	AM
	200	Zentla	AM
	146	Sochiapa	AM

	188	Totutla	AM
	179	Tlacotepec de Mejía	AM
Cuenca del Papaloapan	005	Acula	AM
	012	Amatitlán	AM
	054	Chacaltianguis	AM
	084	Ixmatlahuacán	AM
	176	Tlacojalpan	AM
	190	Tuxtilla	AM
Pico de Orizaba	006	Acultzingo	MCEC/AM
	018	Aquila	MCEC
	022	Atzacán	AM
	081	Ixhuatlancillo	AM
	099	Maltrata	AM
	127	Perla, La	MCEC
	135	Rafael Delgado	AM
	147	Soledad Atzompa	MCEC
	185	Tlilapan	AM
Córdoba-Tezonapa	014	Amatitlán de los Reyes	AM
	041	Coetzala	MCEC/AM
	052	Cuichapa	AM
	113	Naranjal	AM
	117	Omealca	AM
	173	Tezonapa	MCEC
Sierra de Zongolica	019	Astacinga	MCEC
	020	Atlahuilco	MCEC
	098	Magdalena	MCEC
	110	Mixtla de Altamirano	MCEC
	137	Reyes, Los	MCEC
	140	San Andrés Tenejapan	MCEC
	159	Tehuipango	MCEC
	168	Tequila	MCEC
	171	Texhuacán	MCEC
	184	Tlaquilpa	MCEC
	195	Xoxocotla	MCEC
	201	Zongolica	MCEC
Los Tuxtlas	015	Angel R. Cabada	AM
	032	Catemaco	AM
	073	Hueyapan de Ocampo	AM
	139	Saltabarranca	AM
	141	San Andrés Tuxtla	AM
	143	Santiago Tuxtla	AM
Playa Vicente	169	José Azueta	AM
	094	Juan Rodríguez Clara	AM
	212	Santiago Sochiapa	MCEC

	130	Playa Vicente	AM
Sierra de Sotepan	104	Mecayapan	MCEC
	122	Pajapan	MCEC
	149	Sotepan	MCEC
	209	Tatahuicapan de Juárez	MCEC
Valle de Uxpanapa	070	Hidalgotitlán	MCEC/AM
	091	Jesús Carranza	AM
	142	San Juan Evangelista	AM
	144	Sayula de Alemán	AM
	210	Uxpanapa	AM
Soconusco	120	Oteapan	AM
	145	Soconusco	AM
	172	Texistepec	AM
	199	Zaragoza	MCEC/AM
Las Choapas	061	Choapas, Las	AM
	111	Moloacán	AM

MCEC: municipios que conforman microrregiones en los que se desarrollarán Centros Estratégicos Comunitarios, como parte de la etapa inicial del Programa "Contigo Manos a la Obra".

AM: Se refiere a los municipios de Alta Marginación, según CONAPO 2001 con base al XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

En el resto del territorio estatal los programas de la dependencia así como las inversiones y/o acciones de sus órganos desconcentrados se sujetarán a los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes de los mismos.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL FEDERAL:	7,151,182.00	23,312,340.00	21,054,333.00	600,000.00	31,948,358.00	84,066,213.00
MICRORREGIONES	6,650,599.26	17,018,008.20	16,632,923.07	600,000.00	31,948,358.00	72,849,888.53
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	4,862,803.76	7,693,072.20	6,947,929.89	600,000.00	31,948,358.00	52,052,163.85
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	1,787,795.50	9,324,936.00	9,684,993.18	0.00	0.00	20,797,724.68
OTRAS REGIONES	500,582.74	6,294,331.80	4,421,409.93	0.00	0.00	11,216,324.47

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
 Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz
 Rúbrica.

C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave
 Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
 General del COPLADEVER
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL ESTATAL:	0.00	3,407,394.00	400,000.00	600,000.00	1,400,000.00	5,807,394.00
MICRORREGIONES	0.00	3,407,394.00	400,000.00	600,000.00	1,400,000.00	5,807,394.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	0.00	2,407,394.00	400,000.00	600,000.00	1,400,000.00	4,807,394.00
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
OTRAS REGIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
 Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz
 Rúbrica.

C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave
 Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
 General del COPLADEVER
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
TOTAL:	7,151,182.00	26,719,734.00	21,454,333.00	1,200,000.00	33,348,358.00	89,873,607.00

MICRORREGIONES	6,650,599.26	20,425,402.20	17,032,923.07	1,200,000.00	33,348,358.00	78,657,282.53
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	4,862,803.76	10,100,466.20	7,347,929.89	1,200,000.00	33,348,358.00	56,859,557.85
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	1,787,795.50	10,324,936.00	9,684,993.18	0.00	0.00	21,797,724.68
OTRAS REGIONES	500,582.74	6,294,331.80	4,421,409.93	0.00	0.00	11,216,324.47

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
 Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz
 Rúbrica.

C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave
 Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
 General del COPLADEVER
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Proyecto	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto
TOTAL FEDERAL:	111	388,539	4,415	1,430	143	4	108
MICRORREGIONES	103	283,634	3,223	1,140	114	4	108

MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	75	128,218	1,457	490	49	4	108
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	28	155,416	1,766	650	65	0	0
OTRAS REGIONES	8	104,905	1,192	290	29	0	0

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo

Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz
Rúbrica.

C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave

Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE VERACRUZ

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Proyecto	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto
TOTAL:	111	445,329	5,060	1,430	143	4	113
MICRORREGIONES	103	340,423	3,868	1,140	114	4	113
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	75	168,341	1,913	490	49	4	113
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	28	172,082	1,955	650	65	0	0

OTRAS REGIONES	8	104,906	1,192	290	29	0	0
-----------------------	----------	----------------	--------------	------------	-----------	----------	----------

C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo
Delegado Federal de la SEDESOL en Veracruz
Rúbrica.

C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave
Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador
General del COPLADEVER
Rúbrica.